

Resolución del Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio por la que se dictan Instrucciones para la aplicación en el curso 2020-2021 del procedimiento de gestión del Programa Accede, sistema de préstamo de libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid.

La Ley 7/2017, de 27 de junio, de Gratuidad de los Libros de Texto y el Material Curricular de la Comunidad de Madrid es el marco legal del sistema de préstamo de los libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid. Para su desarrollo se dicta el Decreto 168/2018, de 11 de diciembre de 2018, del Consejo de Gobierno.

Por Orden 3616/2019 del Consejero de Educación y Juventud se desarrolla a su vez el citado Decreto, estableciéndose el calendario de renovación de los libros de texto y el material curricular a partir del cual se determina la financiación del Programa Accede, así como los plazos de adhesión al Programa Accede y la entrega de la totalidad de los libros de texto y el material curricular del curso precedente para poder participar en el programa. La Orden también establece la cuantía máxima de la fianza que los centros docentes pueden fijar a los alumnos adheridos al programa Accede.

Se está tramitando una Orden para el curso 2020/2021 que fija para la cuantía destinada a la contratación de prestaciones de servicio para apoyo a la gestión del programa Accede, y el complemento económico para los coordinadores de los centros privados concertados en función de la Orden de 20 de febrero de 2020, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2020, que regula las retribuciones complementarias de los funcionarios de cuerpos docentes no universitarios. Así mismo, dicha orden en trámite fija la cuantía por alumnos adheridos al programa Accede, así como un porcentaje de financiación para la adquisición de material docente en situaciones excepcionales.

Para la realización de los trámites del Programa Accede se ha habilitado una Plataforma informática que facilita la transmisión de información, tanto de alumnos adheridos al programa, como del banco de libros de los centros docentes y de los coordinadores de los centros docentes nombrados por los directores de los centros para la gestión y tramitación del Programa Accede. Igualmente incluye, a través del módulo de gestión económica, los tramites de los contratos basados en el acuerdo marco y el módulo de gastos para los centros privados concertados.

Primera. Objeto

El objeto de las presentes Instrucciones es establecer las pautas de actuación para la gestión del Programa Accede, en los centros docentes sostenidos con fondos públicos durante el curso 2020/2021.



Segunda. Alumnado beneficiario

Podrá ser beneficiario del Programa Accede el alumnado de centros de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Educación Especial que cursen sus estudios en los centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Madrid en dichas enseñanzas.

Para ello, los alumnos deben presentar su adhesión al Programa Accede, conforme al anexo I del Decreto 168/2018, de 11 de diciembre, en el centro educativo en el que estén matriculados o hayan solicitado la plaza.

Para poder adherirse al Programa Accede los alumnos deben entregar a la finalización del curso escolar, en el centro en el que han estado matriculados en el curso 2019/2020, la totalidad de los libros de texto y el material curricular del curso anterior en perfecto estado de uso, con las excepciones previstas en el artículo 5.1 del Decreto 168/2018, de 11 de diciembre. A aquellos alumnos que lo soliciten se les entregará un certificado indicando que han entregado la totalidad de los libros en estado adecuado para su reutilización.

Tercera. Adhesión de centros privados concertados.

Los representantes legales de los centros de enseñanza privada concertada que no presentaron su adhesión en el curso 2019/2020 y deseen participar en el Programa Accede en el curso 2020-2021, asumiendo los derechos y obligaciones derivados de su normativa reguladora, deberán incluirla en la Plataforma Accede antes del 30 de abril de 2020, según el Anexo II del Decreto 168/2018, de 11 de diciembre.

Los centros privados concertados adheridos el curso 2019/2020 no tienen que realizar ningún trámite adicional.

Estos centros docentes privados podrán comunicar la renuncia a la adhesión al Programa Accede hasta el 30 de junio de 2020, a través de la Plataforma Accede, conforme al anexo IV del Decreto 168/2019, de 11 de diciembre. Por la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio se darán instrucciones sobre la forma de proceder en relación al banco de libros propiedad de la Comunidad de Madrid.

Cuarta. Plazos de adhesión al Programa Accede.

1. Periodo ordinario:

a) Los alumnos de los centros públicos y de los centros privados concertados adheridos al Programa Accede, deben presentar la solicitud de adhesión anual al



programa, conforme al anexo I del Decreto 168/2018 de 11 de diciembre, en el centro educativo en el que estén matriculados o hayan solicitado la plaza antes del 14 de mayo de 2020, a efectos de realizar una planificación adecuada por parte de la Consejería de Educación y Juventud. El centro educativo incluirá en la Plataforma Accede la estimación de alumnos adheridos por cada nivel educativo, conforme al anexo I “Estimación alumnos Programa Accede” de estas instrucciones hasta el 29 de mayo de 2020.

b) Los alumnos podrán solicitar su baja al Programa Accede antes de la finalización del curso escolar 2019/2020.

2. Periodo extraordinario:

a) Los centros docentes públicos y privados concertados incluirán a través de la Plataforma Accede, antes del 10 de julio de 2020 el anexo I “Alumnos adheridos Programa Accede” definitivo, con los alumnos que lo solicitaron en el periodo ordinario y con los que, por circunstancias justificadas, no hubieran justificado su adhesión en dicho periodo.

b) En el supuesto de nuevas incorporaciones de alumnos, incorporaciones tardías o traslado de centro, a lo largo del curso, el centro deberá comunicarlas a través de la Plataforma Accede.

Quinta. Adquisición, renovación y reutilización de los libros de texto y material curricular

1. Los centros docentes públicos adquirirán los libros de texto de educación primaria y educación secundaria obligatoria editados en soporte impreso a través de contratos derivados del Acuerdo Marco mediante el siguiente procedimiento:

- a) Los centros docentes, una vez dispongan de los fondos necesarios, deberán elaborar una memoria justificativa de la necesidad de la adquisición y podrán decidir, justificándolo debidamente en el expediente, no extender la consulta a la totalidad de los que han resultado adjudicatarios. Se solicitará oferta a un mínimo de tres licitadores.
- b) El plazo máximo para la presentación de las ofertas será de 5 días hábiles a contar desde el siguiente al del envío de la invitación siempre que quede acreditado que este ha tenido lugar.
- c) En cuanto a la solicitud de ofertas, deberá formularse por parte del director del centro docente, como órgano de contratación, mediante modelo normalizado, conforme al Anexo 10 que figura en la Plataforma Accede. Vendrá firmada por medios electrónicos y se remitirá a los licitadores



- seleccionados entre los que han resultado adjudicatarios del acuerdo marco, en la misma fecha, mediante correo electrónico.
- d) Se formaliza a través del Anexo 11. Y se debe finalizar el proceso incluyendo los criterios de todos los licitadores para que la información la conozcan no sólo el adjudicatario sino el resto de licitadores y tengan conocimiento del motivo por el que no son adjudicatarios del suministro.
 - e) El resto de pedidos durante el curso 2020/2021 se realizará a través del Anexo 12, y siempre con el mismo adjudicatario.

El procedimiento de contratación de los contratos basados deberán realizarlo dentro de la Plataforma Accede. **No es posible realizar contratos menores** fuera del acuerdo marco para la adquisición de los libros de texto que contempla el mismo.

2. Otro material curricular. En el caso de libros de texto en formato electrónico, o de otros niveles educativos no incluidos en el acuerdo marco (Formación Profesional Básica y Educación Especial), podrán seguir realizando las compras mediante contrato menor cumpliendo la normativa de contratación pública, no superando los 15.000€ más IVA por este concepto en el año natural.

3. Los centros privados concertados realizarán la adquisición de los libros según el artículo 8 de la Orden 3616/2019 de 5 de diciembre, solicitando un mínimo de tres ofertas a diferentes proveedores, resultando adjudicatario aquel que presente la oferta más ventajosa, y deberán incluir en la Plataforma Accede las ofertas solicitadas y recibidas de los proveedores, así como las facturas relativas a la adquisición de los libros de texto y material curricular.

Sexta. Coordinadores

Los directores de los centros docentes sostenidos con fondos públicos nombrarán uno o dos coordinadores del Programa Accede, según sea centro de primaria, de secundaria o de primaria y secundaria. Dicho nombramiento se incluirá en la Plataforma Accede según el anexo II y III de la Orden 3616/2019 de 5 de diciembre, antes del 1 de mayo de 2020.

Séptima. Justificación y control del curso 2019/2020.

1. Centros públicos

De la dotación económica asignada a cada centro público para el curso 2020/2021, se descontará el crédito remanente que mantuviese en sus cuentas destinado a libros de texto y material curricular proveniente de ejercicios anteriores, según figure



en la aplicación informática Gestión Económica de Centros Docentes (GECD), a **fecha 17 de abril de 2020**. (Se tendrá en cuenta la fecha del apunte en la aplicación).

2. Centros privados concertados

Los centros privados concertados deberán incluir, a más tardar **el 17 de abril de 2020**, en la Plataforma Accede una cuenta justificativa de los importes destinados a la adquisición de libros de texto y material curricular, de acuerdo con el anexo IV “Calculo del remanente y justificación de la gestión del Programa accede por los centros concertados en el curso académico 2019/2020” de la Orden 3616/2019 de 5 de diciembre.

En el caso de que el centro concertado no gastara la totalidad de los importes asignados para la adquisición de libros de texto y material curricular, el remanente habrá de ser reintegrado a la Administración, a través de la siguiente cuenta del Banco Santander: ES8900491892622113265261, remitiendo una copia del justificante del ingreso al siguiente correo electrónico: becas.libros@madrid.org, e incluyéndola en la Plataforma Accede dentro del módulo de Gestión Económica.

Octava. Informe anual de seguimiento

La Comisión de Gestión de los centros docentes elaborará un informe anual de seguimiento, según el artículo 12 del Decreto 168/2018 de 11 de diciembre **antes del 30 de mayo de 2020**, que se realizará a través de la Plataforma Accede.

El informe anual de seguimiento tendrá el contenido mínimo que establece el apartado 2 del artículo 7 de la Ley 7/2017 de 27 de junio, es decir, la asignación presupuestaria destinada al sistema de préstamo y una memoria estadística que refleje el número de alumnos adheridos al sistema y los libros de texto y el material curricular adquiridos en el curso escolar 2019/2020 con desglose de los que lo hayan sido por vencimiento de su plazo de vigencia o por necesidades de reposición.

El informe se realizará a través de la Plataforma Accede, con los datos que la misma contiene, para su posterior revisión por la DAT que le corresponda. Posteriormente la DAT deben enviar un informe global de sus centros a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio antes del 15 de junio de 2020, para que la Comisión de Seguimiento de la Consejería de Educación y Juventud elabore un informe anual que remita a la Asamblea de Madrid.

Novena. Dotación económica asignada por centro, procedimiento de pago de los libros de texto y material curricular.



Al finalizar el curso escolar 2019/2020, con los **datos definitivos de alumnos adheridos para 2020/2021**, obtenidos en la Plataforma Accede se comunicará a cada centro docente, a través de las Direcciones de Área Territorial, la dotación económica asignada para la adquisición de libros de texto y material curricular, descontándose el importe del remanente a 18 de abril de 2020, y se procederá a la realización de las transferencias de los fondos a los centros docentes.

Una vez finalizado el periodo extraordinario, se procederá a realizar el ajuste de cada centro educativo, transfiriéndose el resto de fondos necesarios para dotar de libros de texto y material curricular a todos los alumnos adheridos.

Los centros docentes sostenidos con fondos públicos que participen en el Programa Accede podrán contar con ayuda externa para su gestión, cuyo importe se transferirá a cada centro docente junto con el importe destinado a la adquisición de los libros de texto y material curricular.

Décima. Solicitudes de ampliación de la dotación asignada para centros docentes sostenidos con fondos públicos.

De acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, se formaliza una reserva de crédito para imprevistos e incidencias en centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Los centros docentes sostenidos con fondos públicos que presenten necesidades debidamente justificadas, podrán solicitar la ampliación de la dotación económica asignada con cargo a la reserva de crédito para imprevistos e incidencias. Para ello, deberán remitir a la Subdirección General de Becas y Ayudas de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio:

- Anexo III “Solicitud de ampliación de la dotación asignada para el programa de préstamo de libros” de estas Instrucciones, en el que se indicará el importe solicitado y los libros y el material didáctico que se tiene previsto adquirir, y se justificará el que dicha necesidad no puede ser cubierta con el fondo bibliográfico del que dispone el centro.
- Debe acompañarse de la solicitud del Anexo 12 del contrato basado en el Acuerdo Marco.

O los presupuestos o facturas proforma en el caso de contratos menores de material docente no incluido en el acuerdo marco para los centros docentes públicos, o el resto de contratos en el caso de centros privados concertados.

En las solicitudes de ampliación se tendrá en cuenta el crédito utilizado en el primer trimestre del ejercicio 2020 y se descontará el crédito remanente que tenga el centro en el momento de la solicitud.



Si la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio estimase una solicitud de ampliación de la dotación asignada, la Dirección de Área Territorial realizará la transferencia de los fondos correspondientes al centro.

Undécima. Supervisión del Programa

La supervisión del programa constituye parte del proceso ordinario de inspección educativa, que ejerce la Consejería de Educación y Juventud. La planificación del proceso de supervisión se incluirá en el Plan General de Actuación de la Inspección.

Duodécima. Gestión y asesoramiento del Programa

Los Directores de Área Territorial, en el ámbito de sus competencias, realizarán cuantas actuaciones sean necesarias para garantizar el buen funcionamiento del programa.

La Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio dará información y asesoramiento sobre el funcionamiento del programa y atenderá las consultas con él relacionadas principalmente a través del correo electrónico: becas.libros@madrid.org

Décimo tercera. Difusión

Las presentes instrucciones se comunican para su conocimiento y traslado a todos los centros sostenidos con fondos públicos que participen en el programa.

Madrid, 7 de abril de 2020
EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA,
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO
Manuel Bautista Monjón



ANEXO I: ESTIMACIÓN ALUMNOS PROGRAMA ACCEDE

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO	
Código de Centro	
Denominación del Centro	
Localidad y/o Distrito	
Dirección Área Territorial	

EDUCACIÓN PRIMARIA						
PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO	TOTAL
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA						
PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	TOTAL		
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA						
PRIMERO			SEGUNDO		TOTAL	
EDUCACIÓN ESPECIAL ESPECÍFICA (*)						
EDUCACIÓN INFANTIL	EDUCACIÓN BÁSICA		TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA		TOTAL	

(*) Se incluirá en este apartado el número de alumnos matriculados en "Centros Específicos de Educación Especial". Los alumnos ACNEE en centros ordinarios se incluirán en la enseñanza en la que se encuentren matriculados.

Madrid, a de de 2020
El Director/a

Fdo.:

Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace www.madrid.org/proteccionDeDatos. Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento.



ANEXO II: ALUMNOS ADHERIDOS PROGRAMA ACCEDE

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO	
Código de Centro	
Denominación del Centro	
Localidad y/o Distrito	
Dirección Área Territorial	

EDUCACIÓN PRIMARIA						
PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO	TOTAL

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA				
PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	TOTAL

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA		
PRIMERO	SEGUNDO	TOTAL

EDUCACIÓN ESPECIAL ESPECÍFICA (*)			
EDUCACIÓN INFANTIL	EDUCACIÓN BÁSICA	TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA	TOTAL

(*) Se incluirá en este apartado el número de alumnos matriculados en "Centros Específicos de Educación Especial". Los alumnos ACNEE en centros ordinarios se incluirán en la enseñanza en la que se encuentren matriculados.

Madrid, a de de 2020
El Director/a

Fdo.:

Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace www.madrid.org/proteccionDeDatos. Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0890503847412251050091

ANEXO III: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA DOTACIÓN ASIGNADA PARA EL PROGRAMA DE PRÉSTAMO DE LIBROS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO	
Código de Centro	
Denominación del Centro	
Localidad y/o Distrito	
Dirección Área Territorial	

La Comisión de Gestión en reunión celebrada el / / ha considerado que la dotación asignada para el Programa Accede resulta insuficiente para atender las necesidades básicas de sus alumnos, solicitando la ampliación de la dotación por importe de euros para poder adquirir libros de texto y material curricular para los alumnos que se relacionan a continuación:

ENSEÑANZA	CURSO	Nº ALUMNOS ADHERIDOS	Nº EJEMPLARES	IMPORTE

Motivación de la solicitud de ampliación:

Fecha:

Firma del Director del centro:

MUY IMPORTANTE: Esta solicitud debe acompañarse de los PRESUPUESTOS o FACTURAS PROFORMA, o del Anexo 12 de los contratos basados en el Acuerdo Marco expedidas a nombre del Centro y antes de enviar dicha petición a los proveedores para la licitación, en los que se relacionen claramente los libros y el material curricular a adquirir y cuyo importe debe coincidir exactamente con la ampliación solicitada por el centro. En caso contrario, la solicitud será desestimada.

